



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

095565

No. GS- 2026 -

/ARLOF - GRUCO -20.1

Bogotá D.C., 16 OCT 2026

Señores
Oferentes
Plataforma SECOP II
Ciudad

Asunto: Respuesta a observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones proceso PN HOCEN SA 030 2026

En atención a las observaciones presentadas al Proyecto pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PN HOCEN SA 030 2026 que tiene por objeto el SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, allegadas mediante plataforma SECOP II, el Hospital Central de la Policía Nacional, se permite dar respuesta a las mismas según comunicación GS-2026-094561-DISAN, de fecha 26/06/2026, así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CEMINSUMOS SAS - 1/10/2026 10:37:05 AM y 11:06.32

OBSERVACIÓN 1

"Me permito solicitar a la entidad aclarar el precio unitario estimado del ítem 14 GRUPO 1 INSUMOS VARIOS DE OFTALMOLOGÍA, ya que dentro de los documentos adjuntos por la entidad no se visibiliza claramente, teniendo en cuenta que son escaneados. Adicionalmente, solicito a la entidad de la manera más atenta adjuntar los documentos del presente proceso en formato editable, con el único fin de realizar su correcto diligenciamiento."

GRUPO 1 INSUMOS VARIOS DE OFTALMOLOGÍA							
ITEM	FUENTE Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REG	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUSIVE IVA (5% ASÍ) (%)	PRESUPUESTO VIGENCIA 2026
14	GRUPO 1 INSUMOS VARIOS DE OFTALMOLOGÍA	1	VALVULA	IMPLANTE VALVULAR PARA GLAUCOMA	UNIDAD	1.000.000	1.000.000
15	GRUPO 1 INSUMOS VARIOS DE OFTALMOLOGÍA	1	VALVULA	IMPLANTE VALVULAR PARA GLAUCOMA	UNIDAD	1.000.000	1.000.000
16	GRUPO 1 INSUMOS VARIOS DE OFTALMOLOGÍA	1	VALVULA	IMPLANTE VALVULAR PARA GLAUCOMA	UNIDAD	1.000.000	1.000.000
17	GRUPO 1 INSUMOS VARIOS DE OFTALMOLOGÍA	1	VALVULA	IMPLANTE VALVULAR PARA GLAUCOMA	UNIDAD	1.000.000	1.000.000
18	GRUPO 1 INSUMOS VARIOS DE OFTALMOLOGÍA	1	VALVULA	IMPLANTE VALVULAR PARA GLAUCOMA	UNIDAD	1.000.000	1.000.000
19	GRUPO 1 INSUMOS VARIOS DE OFTALMOLOGÍA	1	VALVULA	IMPLANTE VALVULAR PARA GLAUCOMA	UNIDAD	1.000.000	1.000.000
20	GRUPO 1 INSUMOS VARIOS DE OFTALMOLOGÍA	1	VALVULA	IMPLANTE VALVULAR PARA GLAUCOMA	UNIDAD	1.000.000	1.000.000

Agradezco la atención prestada, quedo atenta a sus comentarios.

RESPUESTA OBSERVACION 1

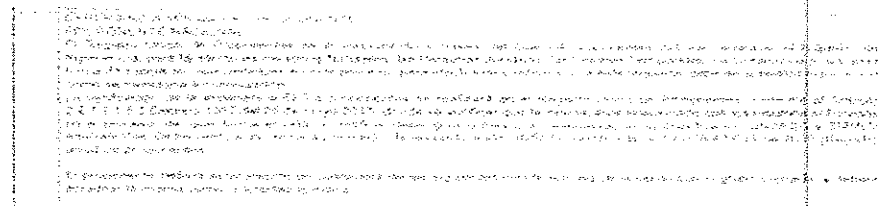
En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional aclara al oferente que el valor del ítem 14 del grupo 1 (IMPLANTE VALVULAR PARA GLAUCOMA) se evidencia en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN del estudio previo así:

GRUPO 1 INSUMOS VARIOS DE OFTALMOLOGÍA							
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	PRESUPUESTO VIGENCIA 2026
14	02-02-01-004-008	16	HOCEN	IMPLANTE VALVULAR PARA GLAUCOMA	UNIDAD	1.875.214,00	11.235.642,00

Por otra parte, se **ACLARA** al oferente, que una vez se ordene la apertura del proceso de contratación, junto con el pliego de condiciones se publicaran en la plataforma SECOP II, los formularios en PDF editable; resaltando que es responsabilidad del oferente verificar que la información contenida en estos corresponda a la descrita en el ANEXO y FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del estudio previo; si al momento de presentar la oferta se generan inconsistencias por manipulación del archivo esta serán asumidas por el oferente.

OBSERVACIÓN 2

Teniendo en cuenta la experiencia solicitada por la entidad, en la cual se requiere lo siguiente:



Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y ampliar el alcance del requisito de experiencia establecido para el presente proceso, toda vez que se observa que se limita la acreditación de contratos cuyo objeto corresponda específicamente al "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

Consideramos importante señalar que dicha exigencia puede resultar excesivamente específica frente a la naturaleza real de los bienes objeto de contratación. De acuerdo con las especificaciones técnicas publicadas, los elementos requeridos corresponden principalmente a insumos médico-quirúrgicos y dispositivos médicos de uso oftalmológico, entre ellos lentes intraoculares; anillos de tensión capsular; retractores de iris; implantes valvulares para glaucoma; viscoelásticos; esponjas oftálmicas; suturas quirúrgicas y prótesis oculares.

En consecuencia, la experiencia necesaria para acreditar la capacidad del oferente debería estar relacionada con el suministro y comercialización de insumos médico-quirúrgicos y/o dispositivos médicos, sin que resulte indispensable que el contrato antecedente haya tenido exactamente como objeto el suministro de insumos para un servicio de oftalmología de una determinada institución.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que la experiencia corresponde al conocimiento adquirido mediante la participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual, y que exigir experiencia idéntica puede limitar injustificadamente la participación de proveedores que cuentan con experiencia pertinente y suficiente.

De igual manera, los requisitos habilitantes deben guardar relación con el objeto contractual y ser adecuados y proporcionales a su naturaleza y valor. La ANCP-CCE ha reiterado que los requisitos que no sean adecuados o resulten desproporcionados pueden afectar el deber de selección objetiva y la libre concurrencia.

En este caso, una empresa que haya ejecutado satisfactoriamente contratos para el suministro de insumos médico-quirúrgicos y dispositivos médicos, incluyendo bienes de diferentes especialidades, cuenta con experiencia relacionada con actividades tales como adquisición, almacenamiento, manejo,

distribución, comercialización y entrega de dispositivos e insumos destinados al sector salud. Estas capacidades resultan directamente pertinentes para la ejecución del suministro requerido por la Entidad, aun cuando el objeto de los contratos anteriores no haya sido redactado exactamente bajo la denominación de "insumos para el servicio de oftalmología".

Por lo anterior, limitar la experiencia exclusivamente a contratos cuyo objeto contractual contenga una redacción idéntica o específicamente circunscrita al **servicio de oftalmología** podría reducir innecesariamente el universo de potenciales oferentes, especialmente cuando el objeto principal que se pretende contratar corresponde al **suministro de dispositivos médicos e insumos médico-quirúrgicos**.

RESPUESTA OBSERVACION 2

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, **ACEPTA** la misma, y retira el texto "donde se verificar que la misma, este relacionado con los INSUMOS solicitados en el presente proceso" de la condición técnica No. 16 del Anexo Condiciones técnicas, aclarando al oferente que al ser el presente proceso una **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, definida en el artículo 2º, numeral 2º literal a de la Ley 1150 de 2007 y Reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, por lo expuesto la condición queda así:

16	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE						
	PROPONENTE NACIONAL						
	El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:						
	La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, de igual forma el valor a certificar debe ser igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC y SMMLV equivalentes. Dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en EXPERIENCIA del RUP (Registro único de proponentes).						
	El proponente deberá estar inscrito en cualquiera de las siguientes clasificaciones de acuerdo con el presupuesto ofertado, y deberá acreditar la misma como la Entidad lo indica.						
	GRUPO 1 INSUMOS VARIOS						
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
	1	AZUL DE TRIPAN POR CENTIMETRO CUBICO Y/O MILILITRO	42294500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	2,50
			42183000	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DE PACIENTE	PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNOSTICO OFTÁLMICO	
	2	PROTECTORES OCULARES (CANASTILLA)	42294500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	0.65
	3	HIALURONATO DE SODIO AL 2 %	42294500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	20,14
			42183000	EQUIPO MEDICO,	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DE PACIENTE	PRODUCTOS DE EXAMEN	

			ACCESORIOS Y SUMINISTROS		DIAGNOSTICO OFTÁLMICO	
4	LENTES PLEGABLES MONOFOCALES	42294500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	28,94
		31241500	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	ÓPTICA INDUSTRIAL	LENTES Y PRISMAS	
5	AZUL BRILLANTE	42294500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	0,58
		42292800	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE MARCAR	
6	GAS TAPONAMIENTO INTRAOCULAR SF6 X ENTRE 40 CC Y 75 CC	42294500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	4,70
7	GAS TAPONAMIENTO INTRAOCULAR C3F8 X ENTRE 40 CC Y 75 CC	42294500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	3,41
8	LENTE MACULAR ASFERICO 59 D	42294500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	2,01
		31241500	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	ÓPTICA INDUSTRIAL	LENTES Y PRISMAS	
9	CUCHILLETES 2,2 MM	42294500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	2,03
10	TIRAS DE FLUORESCENCIA CAJA POR 100 UNIDADES	42294500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	0,24
11	LENTE TRES PIEZAS	42294500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	0,87
		31241500	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	ÓPTICA INDUSTRIAL	LENTES Y PRISMAS	
12	ANILLOS DE TENSION CAPSULAR	42294500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	0,85
13	KIT RETRACTORES DE IRIS	42294500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y	3,46

					PRODUCTOS RELACIONADOS	
		42293100	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	RETRACTORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	
14	IMPLANTE VALVULAR PARA GLAUCOMA	42294500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	4,49
15	HIDROXIMETILCELULOSA	42294500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	17,99
16	ESPONJAS DE WECK X250	42295500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	2,48
17	PROLENE 10-0 DOBLE ARMADO AGUJA CURVA Y RECTA - PARA SUTURA DE LENTE INTRAOCULAR X10	42295500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	10,38
		42293500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	CÁNULAS Y PUNTAS Y ESTILETES DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN QUIRÚRGICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	
18	PRÓTESIS OCULARES	42295500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	2,20
GRUPO 2 PINZAS Y TIJERAS PARA RETINA						
1	PINZAS ASERRADAS	42294500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	4,66
2	TIJERAS CURVAS					2,66
3	TIJERAS RECTAS					4,66
4	PINZA PARA PELAJE DE MEMBRANA 25 G					2,46
GRUPO 3 PINZAS Y TIJERAS PARA RETINA COMPATIBLE CON EQUIPO FACOEMULSIFICADOR OS4						
1	PIEZA DE MANO I/A BIMANUAL	42294500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	18,67
2	PUNTA DE DIATERMIA BORRADOR REUSABLE					
3	PINZA DE DIATERMIA BIPOLAR REUSABLE					
4	PUNTA DE ENDO-DIATERMIA REUSABLE					
5	VITRECTOMY PACK CF 23G O 25G					
6	SET DE INYECCION / EXTRACCIÓN DE SILICON	42293500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	CÁNULAS Y PUNTAS Y ESTILETES DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN QUIRÚRGICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	
7	SONDA LÁSER CURVA FLEXIBLE PARA OS4, 23G O 25G					
8	BOLSAS DE DRENAJE VV636010 X20					

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas en forma individual deberán acreditar la experiencia de acuerdo con los códigos del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se indica en el presente documento hasta el tercer nivel.

NOTA 2: Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Hospital Central tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente (futuro contratista) que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes en proporción a su porcentaje de participación; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el código solicitado.

NOTA 4: No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta, esta regla no será aplicable para cuando la constitución de la compañía tenga menos de 3 años caso en el cual se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.

NOTA 5: De conformidad con el artículo 221 del decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes (RUP) que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado, vigente y en firme antes de la adjudicación.

NOTA 6: En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 7: En caso de las sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, de acuerdo al porcentaje (%) de participación en la sociedad.

NOTA 8: En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la Entidad podrá solicitar los documentos necesarios.

NOTA 9: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 10: De acuerdo con lo regulado en el Artículo "2.2.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA-
1/10/2026 -02/10/26 7:38:20 PM Y 2:25:46 PM

OBSERVACIÓN 1

En el marco del proceso de contratación PN HOCEN 030 de 2026, y con el propósito de contribuir a la adecuada estructuración del proceso, garantizando la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia, la eficiencia en la adquisición de los dispositivos médicos y la claridad de las condiciones técnicas y comerciales, nos permitimos presentar las siguientes observaciones para su consideración:

1. Observación – Ítem 13. Kit de retractores de iris

En las especificaciones técnicas del ítem 13 – Kit de retractores de iris, se establece que los elementos deban ser desechables.

Respetuosamente solicitamos considerar la posibilidad de aceptar también kits de retractores de iris reutilizables, siempre que estos cumplan con las características técnicas y de calidad requeridas por la institución y con la normatividad sanitaria aplicable.

La inclusión de esta alternativa permitiría ampliar la pluralidad de oferentes y de opciones disponibles, así como brindar una alternativa que puede resultar mas eficiente desde el punto de vista económico, teniendo en cuenta que, dependiendo de los protocolos de uso, limpieza, desinfección y/o esterilización establecidos por la institución, los dispositivos reutilizables pueden ser utilizados en múltiples procedimientos.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se evalúe la posibilidad de establecer la especificación de manera que permita la participación tanto de productos desechables como reutilizables, siempre que cumplan con los requisitos técnicos y sanitarios exigidos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la misma, toda vez que analizada la solicitud presentada por el observante y revisadas las necesidades asistenciales del Servicio de Oftalmología, se considera técnicamente viable permitir la participación de kits de retractores de iris desechables y/o reutilizables, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad, desempeño y demás requisitos sanitarios exigidos en el proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que ambas alternativas cumplen la misma finalidad clínica durante los procedimientos quirúrgicos, sin afectar la funcionalidad requerida por la institución. Adicionalmente, esta modificación contribuye a promover la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, sin comprometer la seguridad del paciente ni la calidad de la atención prestada.

En consecuencia, se incluirá la característica "DESECHABLES Y/O REUTILIZABLES" en la descripción técnica, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
GRUPO 1 INSUMOS VARIOS DE OFTALMOLOGÍA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
13	KIT RETRACTORES DE IRIS	RETRACTORES EN ESTUCHE ESTÉRIL EMPAQUE SELLADO PRESENTACIÓN: CAJA POR 5 A 6 UNIDADES DESECHABLES Y/O REUTILIZABLES	UNIDAD

OBSERVACIÓN 2

2. Observación – Ítem 17. Prolene 10-0

Solicitamos respetuosamente que dicha expresión sea eliminada de la especificación, teniendo en cuenta que puede interpretarse como una condición relacionada con la unidad de medida o presentación comercial del producto.

Es importante señalar que las presentaciones comerciales de las suturas pueden variar de acuerdo con el fabricante y/o proveedor, por lo que no todos los oferentes manejan necesariamente la misma cantidad de unidades por empaque.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la misma, toda vez que revisada la especificación técnica del ítem, se evidencia que la expresión "X10" puede generar interpretaciones relacionadas con una presentación comercial específica, lo cual podría limitar innecesariamente la participación de oferentes cuyas presentaciones difieran de dicha configuración.

Considerando que el requerimiento institucional está orientado a las características técnicas de la sutura Prolene 10-0 y no a una cantidad específica de unidades por empaque, se procederá a eliminar la expresión mencionada, permitiendo la participación de productos con presentaciones comerciales equivalentes. De esta manera se amplía el rango de participación de 10 a 12 manteniendo la funcionalidad, calidad y finalidad clínica requeridas por el Servicio de Oftalmología.

Por lo anterior, el ítem será modificado en su denominación y descripción técnica, quedando de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS				
GRUPO 1 INSUMOS VARIOS DE OFTALMOLOGIA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		UNIDAD DE MEDIDA
17	PROLENE 10-0 DOBLE ARMADO AGUJA CURVA Y RECTA - PARA SUTURA DE LENTE INTRAOCULAR	PROLENE 10-0 DOBLE ARMADO AGUJA CURVA Y RECTA - PARA SUTURA DE LENTE INTRAOCULAR PRESENTACION: CAJA DE 10 A 12 UNIDADES		UNIDAD

Con estos ajustes se busca que las condiciones técnicas del proceso sean concordantes con las especificaciones requeridas y con las características del insumo objeto de adquisición, garantizando una descripción precisa del bien requerido para la atención de los usuarios.

OBSERVACIÓN 3

3. Observación – Unidad de medida y presentación mínima de entrega

De manera general, observamos que varios de los elementos solicitados dentro del proceso se encuentran expresados para efectos de cotización por unidad.

Respetuosamente solicitamos tener en consideración que, para algunos dispositivos médicos, la unidad mínima de empaque o presentación comercial puede variar dependiendo del fabricante y/o proveedor. En

consecuencia, existen referencias que comercialmente no se pueden facturar ni entregar individualmente, sino de acuerdo con la unidad de medida o presentación mínima establecida por el fabricante.

Por lo anterior, solicitamos que se permita a los oferentes indicar claramente en su propuesta la presentación comercial y unidad mínima de entrega de cada referencia, manteniendo la equivalencia con la cantidad requerida por la entidad.

Consideramos importante realizar esta precisión con el fin de evitar inconvenientes posteriores durante la ejecución contractual relacionados con facturación, cantidades de entrega y presentación comercial de los dispositivos médicos, y al mismo tiempo favorecer la pluralidad de oferentes y la participación de diferentes fabricantes y distribuidores.

GRUPO 1								
Item	Descripción	Unidad de medida en Pliego	Vir. Unitario estimado	Presupuesto Vigencia	Unidad Medida Paramétrica	Precio por unidad de medida	CANTIDAD x unidad de medida	CANT. REAL x unidad de medida
5	Azul Brillante	unidad	\$ 323.583	\$ 1.440.000	Caja x 6 unidades	\$ 1.941.495	0,74188533	0
6	Gel SFR	cc	\$ 9.653	\$ 11.764.845	Bata x 75ml	\$ 726.225	16,2	16
13	Kit Retractores de tris	Unidad	\$ 204.385	\$ 8.045.490	caja x 6 unidades	\$ 1.226.316	7,049959176	7
17	Prolene 10-0	Unidad	\$ 60.876	\$ 25.056.000	Caja x 12 unidades	\$ 638.500	30,25527728	30

GRUPO 2								
Item	Descripción	Unidad de medida en Pliego	Vir. Unitario estimado	Presupuesto Vigencia	Unidad Medida Paramétrica	Precio por unidad de medida	CANTIDAD	CANT. REAL
1	Pinzas Aserradas	unidad	\$ 920.693	\$ 11.652.000	caja x 6 unidades	\$ 5.523.978	2,111159748	2
2	Tueras Curvas	cc	\$ 830.025	\$ 6.654.000	caja x 6 unidades	\$ 5.100.000	1,296666667	1
4	Pasta para ILM	Unidad	\$ 781.737	\$ 6.149.920	caja x 6 unidades	\$ 4.699.422	1,311166667	1

Agradecemos que las anteriores observaciones sean tenidas en cuenta y, de ser procedente, se realicen las aclaraciones o ajustes. Quedamos atentos a las respuestas y aclaraciones por parte de la entidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

El Hospital Central de la Policía Nacional para el ÍTEM 5, GRUPO 1 – AZUL BRILLANTE, toda vez que analizada la solicitud presentada por el oferente y revisadas las presentaciones comerciales disponibles en el mercado para los dispositivos médicos objeto del proceso, el Servicio de Oftalmología considera procedente realizar ajuste respecto del ítem 5 AZUL BRILLANTE.

En consecuencia, se realizará el ajuste correspondiente, por lo cual, en la especificación técnica se añade: CAJA DE 5 A 6 UNIDADES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
GRUPO 1 INSUMOS VARIOS DE OFTALMOLOGÍA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
5	AZUL BRILLANTE	COLORANTE TEMPORAL PARA MEMBRANA RETINIANA Y MEMBRANA LIMITANTE INTERNA CONCENTRACIÓN AZUL TRIPAM AL 0,18% + BLU LIFE AL 0,03% JERINGA PRECARGADA POR 0,7 ML CAJA DE 5 A 6 UNIDES	UNIDAD

- **NO SE ACEPTA** la observación para el ÍTEM 6, GRUPO 1 - GAS TAPONAMIENTO INTRAOCULAR SF6 X ENTRE 40 CC Y 75 CC, toda vez que en las características técnicas del Proyecto Pliego de Condiciones, se encuentran establecida la presentación "BALA 75CC O JERINGA DE 40CC", en las especificaciones técnicas.
- **NO SE ACEPTA** la observación para el ÍTEM 13, GRUPO 1 - KIT RETRACTORES DE IRIS, toda vez que en las características técnicas del Proyecto Pliego de Condiciones, se encuentran establecida la presentación "CAJA POR 5 A 6 UNIDADES", en las especificaciones técnicas.
- **SE ACEPTA** la observación para el ÍTEM 17, GRUPO 1 - PROLENE 10-0 DOBLE ARMADO AGUJA CURVA Y RECTA - PARA SUTURA DE LENTE INTRAOCULAR.

Una vez analizada la solicitud presentada por el oferente y revisadas las presentaciones comerciales disponibles en el mercado para los dispositivos médicos objeto del proceso, el Servicio de Oftalmología considera procedente realizar ajuste respecto del ÍTEM 17, GRUPO 1 - PROLENE 10-0 DOBLE ARMADO AGUJA CURVA Y RECTA - PARA SUTURA DE LENTE INTRAOCULAR.

En consecuencia, se realizará el ajuste correspondiente, por lo cual, en la especificación técnica se añade: CAJA DE 5 A 6 UNIDADES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
GRUPO 1 INSUMOS VARIOS DE OFTALMOLOGÍA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
17	PROLENE 10-0 DOBLE ARMADO AGUJA CURVA Y RECTA - PARA SUTURA DE LENTE INTRAOCULAR	PROLENE 10-0 DOBLE ARMADO AGUJA CURVA Y RECTA - PARA SUTURA DE LENTE INTRAOCULAR PRESENTACIÓN: CAJA DE 10 A 12 UNIDADES	UNIDAD

- **SE ACEPTA** la observación para el ÍTEM 1, GRUPO 2 - PINZAS COCODRILO (ASERRADAS) 25+G.

Una vez analizada la solicitud presentada por el oferente y revisadas las presentaciones comerciales disponibles en el mercado para los dispositivos médicos objeto del proceso, el Servicio de Oftalmología considera procedente realizar ajuste respecto del ÍTEM 1, GRUPO 2 - PINZAS COCODRILO (ASERRADAS) 25+G.

En consecuencia, se realizará el ajuste correspondiente, por lo cual, en la especificación técnica se añade: CAJA DE 1 A 6 UNIDADES, así

GRUPO 2 PINZAS Y TIJERAS PARA RETINA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	PINZAS ASERRADAS	PINZAS COCODRILO (ASERRADAS) 25+G PRESENTACIÓN: CAJA DE 1 A 6 UNIDADES	UNIDAD

- **SE ACEPTA** la observación para el ÍTEM 2, GRUPO 2 - TIJERAS CURVAS 25+

Una vez analizada la solicitud presentada por el oferente y revisadas las presentaciones comerciales disponibles en el mercado para los dispositivos médicos objeto del proceso, el Servicio de Oftalmología considera procedente realizar ajuste respecto del ÍTEM 2, GRUPO 2 - TIJERAS CURVAS 25+.

En consecuencia, se realizará el ajuste correspondiente, por lo cual, en la especificación técnica se añade: CAJA DE 1 A 6 UNIDADES, así:

GRUPO 2 PINZAS Y TIJERAS PARA RETINA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
2	TIJERAS CURVAS	TIJERAS CURVAS 25+G PRESENTACIÓN: CAJA DE 1 A 6 UNIDADES	UNIDAD

- **SE ACEPTA** la observación para el ÍTEM 4, GRUPO 2 - PINZAS 25+G

Una vez analizada la solicitud presentada por el oferente y revisadas las presentaciones comerciales disponibles en el mercado para los dispositivos médicos objeto del proceso, el Servicio de Oftalmología considera procedente realizar ajuste respecto del ÍTEM 4, GRUPO 2 - PINZAS 25+G.

En consecuencia, se realizará el ajuste correspondiente, por lo cual, en la especificación técnica se añade: CAJA DE 1 A 6 UNIDADES, así:

GRUPO 2 PINZAS Y TIJERAS PARA RETINA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
4	PINZA PARA PELAJE DE MEMBRANA 25 G	PINZAS 25+G PRESENTACIÓN: CAJA DE 1 A 6 UNIDADES	UNIDAD

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA BIOTECH HEALTH CARE COLOMBIA S.A.S -
2/10/2026 - 4:22:02 PM

OBSERVACIÓN

Asunto: Observación al Ítem 3 – Hialuronato de Sodio al 2%

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos presentar observación respecto de las condiciones técnicas establecidas para el **Ítem 3 – Hialuronato de Sodio al 2%**, solicitando respetuosamente al Hospital Central de la Policía Nacional considerar la posibilidad de revisar y ajustar dichas condiciones, con el fin de permitir alternativas que cumplan con la finalidad y requerimientos clínicos del procedimiento.

En este sentido, proponemos considerar las siguientes alternativas:

Alternativa 1 – BioHyalur CS

Producto viscoelástico dispersivo, transparente, estéril, isotónico y no pirogénico, indicado para cirugía del segmento anterior del ojo. Facilita la visualización durante el procedimiento quirúrgico y contribuye a la protección del endotelio corneal y demás tejidos oculares.

Composición:

- Hialuronato de sodio: 20 mg/ml (2% W/V).
- Sulfato de condroitina de sodio: 20 mg/mL.

Sus propiedades reológicas y lubricantes son adecuadas para las diferentes etapas de la cirugía de catarata, proporcionando adecuada visibilidad del espacio quirúrgico y protección de los tejidos oculares. El hialuronato de sodio presenta un peso molecular promedio aproximado de 3.000.000 de Daltons.

Precio de referencia: \$138.600 por unidad.

Alternativa 2 – Bio-Hyalur Plus 1,4%

Bio-Hyalur Plus es un viscoelástico a base de hialuronato de sodio al 1,4% W/V, presentado en jeringa de 1,0 ml, con una viscosidad aproximada de 400.000 mPas a velocidad de corte cero.

Entre sus principales características se encuentran:

- Adecuado para su utilización con inyector y cartuchos previo al implante de la IOL.
- Proporciona protección del endotelio corneal.
- Facilita la visualización durante la cirugía.
- Permite una inyección y retiro fáciles del segmento anterior.
- Sus características de viscosidad permiten contribuir al mantenimiento de la cámara anterior y protección del endotelio.
- Producto libre de látex.
- Disponible en jeringas de vidrio BD con sistemas de cánula avanzados.
- Blister de grado médico y empaque estéril.

Precio de referencia: \$59.850 por unidad.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente al Hospital Central de la Policía Nacional revisar las condiciones técnicas establecidas para el ítem 3, considerando la posibilidad de admitir las alternativas anteriormente descritas, siempre que se garantice el cumplimiento de la finalidad clínica, las condiciones de seguridad, calidad y desempeño requeridas para el procedimiento.

Agradecemos la atención prestada a la presente observación y quedamos atentos a la respuesta de la entidad.

RESPUESTA

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la misma, toda vez que analizadas las alternativas propuestas por el observante, el Servicio de Oftalmología considera necesario mantener la especificación técnica correspondiente al Hialuronato de Sodio al 2%, por cuanto esta concentración obedece a las necesidades clínicas identificadas por el servicio y a los requerimientos funcionales definidos para los procedimientos quirúrgicos en los cuales será utilizado.

La especificación establecida en el proceso fue determinada con base en criterios técnicos y asistenciales orientados a garantizar las propiedades viscoelásticas requeridas durante la cirugía oftalmológica, razón por la cual la concentración del producto constituye una característica esencial para la satisfacción de la necesidad institucional.

Si bien las alternativas propuestas cuentan con indicaciones clínicas para procedimientos oftalmológicos, una de ellas incorpora componentes adicionales y la otra presenta una concentración diferente de hialuronato de sodio (1,4%), características que no corresponden a la especificación técnica requerida por la entidad para el presente proceso de contratación.

En consecuencia, y en atención al principio de selección objetiva, los oferentes deberán presentar sus propuestas conforme a las especificaciones técnicas definidas en el pliego, manteniéndose el requisito de Hialuronato de Sodio al 2% establecido por el Hospital Central de la Policía Nacional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
GRUPO 1 INSUMOS VARIOS DE OFTALMOLOGIA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
3	HIALURONATO DE SODIO AL 2 %	JERINGA PRE LLENADA DE HIALURONATO DE SODIO AL 2% PESO MOLECULAR DESDE 800.000 A 2.600.000. VISCOSIDAD CPS DESDE 26.000 A 40.000. CÁNULA IGUAL O MENOR A 27 GA. ESTÉRIL. OSMOLARIDAD de 270 a 350. COHESIÓN BAJA. DISPERSIVO ALTO	UNIDAD

En virtud de lo anterior, los ajustes señalados serán incorporados en el documento definitivo del pliego de condiciones, con el propósito de que las especificaciones técnicas correspondan con las características y funcionalidades de los bienes requeridos por la Entidad. El documento definitivo será publicado

oportunamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), de conformidad con las etapas y procedimientos establecidos para el proceso de contratación.

Observaciones presentadas por la empresa LABORATORIOS RETINA S.A.S - 2/10/2026 – 5:32:21 PM

OBSERVACIÓN 1

1- Respetuosamente solicitamos a la Entidad evaluar la inclusión dentro del Grupo 3 de los siguientes consumibles y accesorios compatibles con el sistema OS4, ya que son elementos indispensables para el adecuado funcionamiento y operación del equipo durante los procedimientos quirúrgicos:

- Punta de faco EasyTip 2.2 mm a 40° desechable, referencia VV806835, precio de referencia COP \$346.343 antes de IVA por unidad.
- Set de Cassette desechable I/A para OS4, precio de referencia \$400.803 antes de IVA por unidad.

La solicitud obedece a que estos insumos hacen parte integral del funcionamiento del facoemulsificador OS4 y son requeridos para la realización segura y eficiente de los procedimientos. La adquisición exclusiva de instrumental compatible, sin contemplar los consumibles necesarios para la operación del equipo, podría limitar su utilización efectiva y la continuidad de los servicios asistenciales.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad analizar la viabilidad de incorporar las referencias mencionadas dentro del alcance del Grupo 3 o, en su defecto, indicar el mecanismo mediante el cual se garantizará el suministro de dichos consumibles indispensables para la correcta operación del equipo OS4.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la misma Una vez evaluada la solicitud presentada por el oferente y revisada la planeación de necesidades del Servicio de Oftalmología, se determinó que actualmente el Hospital cuenta con existencias disponibles de los consumibles mencionados para la operación del facoemulsificador OS4, suficientes para atender los procedimientos programados conforme a la demanda asistencial estimada.

En ese sentido, la incorporación de las referencias solicitadas no corresponde a una necesidad actual identificada dentro del proceso de contratación, toda vez que el requerimiento fue estructurado con fundamento en las necesidades reales del servicio, el análisis de consumo histórico, las existencias disponibles y la planeación institucional vigente.

Por lo anterior, la entidad considera que no resulta necesario modificar el alcance técnico del Grupo 3 ni incluir los consumibles solicitados, manteniéndose las condiciones inicialmente establecidas en el proyecto de condiciones.

GRUPO 3-PINZAS Y TIJERAS PARA RETINA COMPATIBLE CON EQUIPO FACOEMULSIFICADOR OS4			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	PIEZA DE MANO I/A BIMANUAL	PIEZA DE MANO I/A BIMANUAL	UNIDAD
2	PUNTA DE DIATERMIA BORRADOR REUSABLE	PUNTA DE DIATERMIA BORRADOR REUSABLE	UNIDAD
3	PINZA DE DIATERMIA BIPOLAR REUSABLE	PINZA DE DIATERMIA BIPOLAR REUSABLE	UNIDAD
4	PUNTA DE ENDO-DIATERMIA REUSABLE	PUNTA DE ENDO-DIATERMIA REUSABLE	UNIDAD
5	VITRECTOMY PACK CF 23G O 25G	VITRECTOMY PACK CF 23G O 25G	UNIDAD
6	SET DE INYECCIÓN / EXTRACCIÓN DE SILICON	SET DE INYECCIÓN / EXTRACCIÓN DE SILICON	UNIDAD

7	SONDA LÁSER CURVA FLEXIBLE PARA OS4, 23G O 25G	SONDA LÁSER CURVA FLEXIBLE PARA OS4, 23G O 25G	UNIDAD
8	BOLSAS DE DRENAJE VV636010 X20	BOLSAS DE DRENAJE VV636010	UNIDAD

OBSERVACIÓN 2

- 2- Solicitamos el envío de los documentos anexos que se deben diligenciar en formato editable o PDF.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, **ACLARA** al oferente, que una vez se ordene la apertura del proceso de contratación, junto con el pliego de condiciones se publicaran en la plataforma SECOP II, los formularios en PDF editable; resaltando que es responsabilidad del oferente verificar que la información contenida en estos corresponda a la descrita en el ANEXO y FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del estudio previo; si al momento de presentar la oferta se generan inconsistencias por manipulación del archivo esta serán asumidas por el oferente.

Observación presentada por el señor JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO- 7/10/2026 – 8:38:45 PM

OBSERVACIÓN

Referencia: Proceso de Selección No. PN HOCEN SA 030 2026 Objeto: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" Asunto: Solicitud de modificación al Pliego de Condiciones – Retiro de la Autorización de Comercialización como requisito habilitante en la etapa de presentación de la oferta (Grupo No. 1).

Respetados miembros del Comité Evaluador y área de contratación:

Reciban un cordial saludo. Actuando en calidad de proveedor interesado en participar en el proceso de la referencia, y en ejercicio del derecho de petición y de los mecanismos de participación previstos en el Estatuto General de Contratación, me permito presentar la siguiente **OBSERVACIÓN Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES**, con el firme propósito de garantizar la pluralidad de oferentes y el éxito del proceso.

1. ANTECEDENTES Y MOTIVO DE LA SOLICITUD

En los requisitos habilitantes establecidos para el Grupo No. 1 del objeto contractual, se exige a los proponentes presentar la Autorización de Comercialización vigente expedida por el importador o comercializador autorizado.

Si bien entendemos y respetamos el rigor que la Entidad debe tener para garantizar la calidad y legalidad de los insumos médicos, así como del personal para su distribución, la exigencia de este documento específico *en la etapa de presentación de la oferta* genera una restricción fáctica y jurídica que impide la participación de múltiples proveedores, distribuidores y potenciales consorcios o uniones temporales que cuentan con la capacidad técnica, financiera y jurídica para atender el objeto contractual, pero que por la dinámica del mercado farmacéutico y de dispositivos médicos, gestionan sus autorizaciones de comercialización de manera conjunta o delegada.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Nuestra solicitud se sustenta en los siguientes principios y normatividad que rigen la contratación estatal en Colombia:

2.1. Principio de Libre Concurrencia y Pluralidad (Art. 25. Ley 80 de 1993 y Art. 5, Ley 1150 de 2007): Las reglas del proceso deben garantizar la mayor participación posible. Exigir la Autorización de Comercialización en la etapa de licitación limita la competencia a un número reducido de actores (generalmente los fabricantes directos o sus representantes exclusivos), vulnerando el principio de libre concurrencia y afectando la obtención de la oferta más favorable para la Entidad.

2.2. Principio de Objetividad y Proporcionalidad de los Requisitos: El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que los requisitos deben ser *objetivos, razonables y proporcionales* al objeto del contrato. La doctrina de Colombia Compra Eficiente y la jurisprudencia del Consejo de Estado han reiterado que los requisitos de habilitación jurídica deben ser estrictamente necesarios para la

presentación de la oferta. Si un requisito puede ser aportado en una etapa posterior sin afectar la seguridad jurídica del proceso, exigirlo desde el inicio se considera desproporcionado.

2.3. Diferenciación entre la Etapa de Selección y la Etapa de Ejecución: La Autorización de Comercialización es un requisito de legalidad para la *tenencia, distribución y venta* del dispositivo médico en el territorio nacional. Por lo tanto, su exigencia es plenamente válida y necesaria en la etapa de ejecución contractual (al momento de la entrega de los insumos), mas no en la etapa de presentación de la oferta. El Consejo de Estado, en múltiples pronunciamientos sobre contratación de salud, ha establecido que exigir licencias o autorizaciones de comercialización en la etapa de licitación, cuando el proponente puede adquirirla o presentarla al momento de perfeccionar o ejecutar el contrato, constituye una restricción ilegítima a la competencia.

2.4. Posibilidad de Integración de Proveedores (Consortios y Uniones Temporales): La dinámica del mercado de insumos de oftalmología requiere, en muchas ocasiones, que varios proveedores se integren para garantizar el suministro completo y oportuno del Grupo No. 1. La exigencia actual complica innecesariamente la conformación de estas figuras asociativas, desincentivando la participación y reduciendo las opciones de la Entidad.

3. PETICIÓN

Con base en lo expuesto, y con el ánimo de colaborar para que el proceso PN HOCEN SA 030 2026 cuente con la mayor participación posible y se adjudique en las mejores condiciones para el Hospital Central de la Policía, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE:

1. MODIFICAR el Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, específicamente en los requisitos habilitantes del Grupo No. 1.
2. RETIRAR la exigencia de la Autorización de Comercialización como requisito habilitante para la presentación de la oferta y la adjudicación.

4. CONCLUSIÓN

Esta solicitud busca optimizar el proceso de contratación para que la Entidad reciba las mejores ofertas del mercado, garantizando al mismo tiempo, en la etapa de entrega, que todos los insumos cumplan rigurosamente con la normatividad del INVIMA.

Agradecemos de antemano su atención, estudio y respuesta favorable a esta observación, la cual sin duda redundará en el éxito del proceso y en la continuidad del servicio de oftalmología para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

RESPUESTA

El Hospital Central de la Policía Nacional, **NO SE ACEPTA** la observación y se mantiene el requisito establecido en el Estudio Previo por las siguientes razones técnicas:

1. Garantía de idoneidad y calidad: la entidad debe garantizar la selección objetiva y la calidad del bien/servicio. El certificado de distribución/comercialización expedido por el fabricante acredita que el oferente es un canal autorizado, idóneo y con respaldo directo de fábrica.
2. Trazabilidad y originalidad del producto: En el Hospital Central, por tratarse de [dispositivos médicos / medicamentos / equipos biomédicos / insumos quirúrgicos], debe garantizar la cadena de custodia, originalidad, y que no se trate de productos falsificados, re-etiquetados o de contrabando. Solo el distribuidor autorizado garantiza esa trazabilidad.
3. Garantía, soporte técnico y responsabilidad: El fabricante solo responde por garantía, cambios, soporte técnico, capacitaciones y alertas sanitarias (INVIMA) a través de sus distribuidores autorizados. Si se permite un intermediario no autorizado, el Hospital quedaría sin respaldo ante una falla del producto que ponga en riesgo la vida de un paciente.
4. No limita la pluralidad de oferentes: El requisito no es restrictivo, no cierra el mercado. Cualquier interesado puede obtener dicho certificado si realmente tiene relación comercial con el fabricante. Lo que se busca es evitar la intermediación informal. Se garantiza así el principio de libre concurrencia con responsabilidad.

En virtud de lo anterior, se mantiene el ítem 2 de la condición técnica a evaluar, de la siguiente manera:

“Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente, deberá presentar con la oferta en la plataforma SECOP II, certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.”

SOLICITUD CONVOCATORIA A MIPYMES

Solicitud limitación MIPYMES por la empresa VIDAFAAMY el 28/09/2026

Referencia interna: PN HOCEN 030 2026
Descripción del proceso: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSIST
De: VIDAFAMY
Usuario: ELDA JAVELA CASTAÑEDA
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido
Identificación del mensaje: CO1/M2G.10015531
Tipo de mensaje: General
Asunto: LIMITACIÓN NACIONAL

Anexo	
1. CAMARÁ DE COMERCIO VIDAFAAMY.pdf	2. CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESA.pdf
2. CÉDULA RF ELDA JAVELA.pdf	3. CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESA.pdf
3. RUT VIDAFAAMY - copia.pdf	4. CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESA.pdf
4. SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES.pdf	5. CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESA.pdf
5. CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESA.pdf	6. CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESA.pdf
6. CÉDULA CONTADOR JUAN CARLOS GOMEZ.pdf	7. CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESA.pdf
7. TARJETA PROFESIONAL CONTADOR.pdf	8. CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESA.pdf
8. CERTIFICADO ANTERIORES JCC - JUAN CARLOS GOMEZ RAMIREZ 03 JULIO.pdf	9. CERTIFICADO ANTERIORES JCC - JUAN CARLOS GOMEZ RAMIREZ 03 JULIO.pdf

Se adjunta archivo: 10015531_01.pdf

Solicitud limitación MIPYMES por la empresa CEMINSUMOS SAS el 28/09/2026

Referencia interna: PN HOCEN 030 2026
Descripción del proceso: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSIST
De: CEMINSUMOS SAS
Usuario: NAIEN RAMOS
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido
Identificación del mensaje: CO1/M2G.10015527
Tipo de mensaje: General
Asunto: LIMITACIÓN MIPYMES NACIONAL

Anexo	
1. CERTIFICADO - CEMINSUMOS.pdf	2. CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESA.pdf
2. MANIFESTACIÓN LIMITACIÓN.pdf	3. CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESA.pdf
3. CÉDULA DE REPRESENTANTE LEGAL.pdf	4. CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESA.pdf
4. TARJETA PROFESIONAL REPRESENTANTE LEGAL.pdf	5. CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESA.pdf
5. RUT DE CEMINSUMOS.pdf	6. CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESA.pdf
6. CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	7. CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESA.pdf
7. CAMARÁ DE COMERCIO 02 SEPTIEMBRE.pdf	8. CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESA.pdf
8. CERTIFICADO ANTERIORES JCC - NAIEN RAMOS 01 SEPTIEMBRE.pdf	9. CERTIFICADO ANTERIORES JCC - NAIEN RAMOS 01 SEPTIEMBRE.pdf

Se adjunta archivo: 10015527_01.pdf

RESPUESTA

En atención a la solicitud presentada por COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS DE ODONTOLOGÍA Y DE LABORATORIO CLÍNICO NEIVA S.A.S. – CEMINSUMOS S.A.S., identificada con NIT 900.923.368-0, mediante la cual solicita limitar a MIPYMES nacionales el Proceso de Contratación PN HOCEN SA 030 2026, cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL”, se informa que, una vez verificados los registros mercantiles correspondientes, se constató que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido el 2 de septiembre de 2026, la sociedad se encuentra clasificada como pequeña empresa y que su actividad económica guarda relación con el objeto del referido proceso contractual.

Asimismo, se verificó que dicha petición corresponde a una (1) solicitud presentada dentro del término establecido en el cronograma de la invitación para formular observaciones y solicitar la limitación de la convocatoria a MIPYMES nacionales, en el marco de un proceso de contratación cuya cuantía no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000). No obstante, no resulta procedente limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales, por cuanto no se cumplen los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Respecto de la solicitud presentada por la pequeña empresa ELDA JAVELA CASTAÑEDA – ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VIDAFAMY, identificada con NIT 26.458.875-9, se informa que, una vez verificado el correspondiente registro mercantil, se evidenció que la última renovación de la matrícula mercantil se efectuó el 27 de marzo de 2025. En consecuencia, dicha solicitud no será tenida en cuenta para efectos de la limitación de la convocatoria a MIPYMES.

Atentamente,



Teniente Coronel **GIOVANNY VERA VARGAS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional



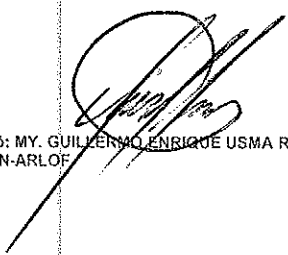
Elaboró: TA. ANA RUTVELY GARCIA SALDAÑA
HOCEN-GUCON



PS-24 MILTON RICARDO CASAS IREGUI
HOCEN-ASJUR



Revisó: PS-16 MARIA TERESA FUELPAZ BOBADILLA
HOCEN-GUCON (E)



Revisó: MY. GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES
HOCEN-ARLOF

Fecha de Elaboración: 14/10/2026
Ubicación: C:\Procesos 2026

Carrera 59 No. 26-21 CAN
Teléfonos: (1) 5804401 Ext. 2502
hocen.gucon4@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 8

Página 16 de 16

Aprobación: 15/04/2026